

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

4. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Efectivo:		
Caja chica	20,460	20,389
Bancos nacionales	23,876	2,209,536
Bancos del exterior	10,392	10,392
Equivalentes de efectivo:		
Banco Bolivariano C.A.		
Certificado de depósito con vencimiento el 22 de enero de 2018 al 4,25% de interés anual. (1)	-	4,027,233
	54,728	6,267,550

(1) Certificado de depósito que no fue renovado.

5. Cuentas por cobrar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Compañías relacionadas	28	1,815,174	2,597,211
Clientes no relacionados	(1)	3,784,698	5,774,994
Anticipo a proveedores		83,290	129,829
Empleados y obreros	(2)	(610)	(64,797)
Otras cuentas por cobrar		123,930	186,971
		5,806,482	8,624,208
Menos provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables	(3)	206,523	206,523
		5,599,959	8,417,685

(1) Al 31 de diciembre de 2017, incluyó \$4,492,976 producto de la provisión de ingresos no facturados, correspondiente al trámite de pago de liquidación de paso lateral de Loja, según memorando Nro. MTOP-DDL-2017-367-ME, de fecha Loja, 24 de febrero de 2017.

Las cuentas por cobrar clientes, presenta la siguiente antigüedad, al cierre de cada periodo:

Descripción	31.12.2018	%	31.12.2017	%
De 0 a 90 días	110,658	3%	965	0%
De 91 a 180 días	129,030	3%	151,534	3%
De 181 a 360 días	3,545,010	94%	5,622,495	97%
Más de 360 días	-	%	-	%
	3,784,698	100%	5,774,994	100%

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponden a préstamos y anticipos por cobrar a empleados y trabajadores de la Compañía, los cuales no generan intereses y que serán recuperados en el siguiente año.
- (3) La Compañía constituye provisiones ante la evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar. Los criterios utilizados para determinar que existe evidencia objetiva de pérdida por deterioro son:
- Madurez de la cartera de acuerdo al tipo de actividad.
 - Hechos concretos de deterioro

Producto del análisis de deterioro determinado por la Compañía se identificó que la cartera cuya capacidad de recuperación no está seriamente afectada y que no cumple plenamente con la definición de activo y debe ser excluida tal como lo establece la NIIF 1 en el literal b) del numeral 10.

El movimiento de la provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Saldo al inicio de cada periodo	(206,523)	(206,523)
Saldo al final de cada periodo	(206,523)	(206,523)

Durante el año 2018 y 2017, la compañía no ha visto la necesidad de efectuar una provisión para documentos y cuentas por cobrar.

6. Inventarios.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Inventarios de materiales	142,771	147,779
Repuestos y materiales	562,326	605,968
Obras en curso	1,159,736	484,992
Otros	86,396	84,171
	1,951,229	1,322,910

7. Activos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2018	31.12.2017
Crédito tributario IVA	(1)	46,294	277,162
Anticipo impuesto a la renta		92,274	6
Retenciones en la fuente		60,856	-
		199,424	277,168

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

8. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		%	Valor	31.12.2018	31.12.2017
		de	patrimonial		
		Tenencia	proporcional		
Acciones Vermutsa S.A.	(1)	96.00%	-	11,642,016	11,642,016
Acciones Teca S.A.	(1)	100.00%	-	7,196,535	7,196,535
				18,838,551	18,838,551

(1) En el año 2016, la Compañía Técnica General de Construcciones S.A., mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas No.134 A, de fecha 22 de diciembre de 2016, decide contabilizar las inversiones como activo disponible para la venta.

9. Propiedad, maquinaria y equipos.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Terrenos	577,205	2,848,436
Edificios	434,300	434,300
Maquinaria	17,614,101	20,654,077
Vehículos	5,509,683	6,091,283
Equipos e instalaciones	2,229,677	2,401,174
Equipos de computación	762,251	762,251
Partes de maquinaria	262,800	262,800
Muebles y enseres	137,758	137,758
Herramientas	37,979	37,979
En explotación	191,228	-
	27,756,982	33,630,058
Menos depreciación acumulada	17,351,346	18,989,212
	10,405,636	14,640,846

El movimiento del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Costo:		
Saldo al inicio de cada periodo	33,630,058	38,288,902
Compras	191,229	413,745
Activos disponibles para la venta	-	(3,231,970)
Ventas	(4,410,536)	-
Bajas	(1,639,975)	(1,840,619)
Superávit por revaluación	(13,794)	-
Saldo al final de cada periodo	27,756,982	33,630,058

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

	31.12.2018	31.12.2017
Depreciación:		
Saldo al inicio de cada periodo	18,989,212	21,662,187
Gasto del año	676,410	734,233
Activos disponibles para la venta	(1,332,204)	(2,168,421)
Ventas	(1,106)	-
Bajas	(980,966)	(1,238,787)
Saldo al final de cada periodo	17,351,346	18,989,212
	10,405,636	14,640,846

La Compañía al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no ha reconocido pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existen indicadores de deterioro significativo.

10. Inversiones permanentes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	% de Tenencia	Valor patrimonial proporcional	31.12.2018	31.12.2017
Constructora del Pacífico S. A.	99.99%		5,000,000	-
TGC – Sucursal Bolivia (1)	99.99%	-	1,808,516	1,808,516
Inversiones muebles (2)		-	40,833	40,833
Semovientes		-	116,493	116,493
		-	6,965,842	1,965,842

(1) Al 31 de diciembre de 2017, Técnica General de Construcciones S.A. Sucursal Bolivia efectúa el aumento de capital con la cuenta contable "Aportes por Capitalizar", aporte hecho en maquinaria enviada por casa matriz a la sucursal en el Estado Plurinacional de Bolivia, por Bs.11,887,269.43 equivalentes a US\$1,808,515.72

(2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponden al valor de obras de arte.

11. Otros activos

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

		31.12.2018	31.12.2017
Goodwill	(1)	876,371	1,153,115
Aeronave	(2)	1,021,431	350,000
Taller	(3)	650,000	650,000

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

2,547,802 2,153,115

- (1) Corresponde al valor de la adquisición de las acciones de Tropipalma S.A. el 27 de diciembre de 2010.
- (2) Corresponden a gastos efectuados en mantenimiento y reparaciones de las aeronaves a ser devengados en el siguiente año.
- (3) Corresponden a gastos efectuados en equipos y maquinarias a ser devengados en el siguiente año.

12. Cuentas por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Proveedores no relacionados		1,087,803	2,643,826
Proveedores relacionados	28	45,610	2,629,606
Proveedores del exterior		9,807	234,074
Anticipo de clientes (1)		660,606	513,597
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		97,571	112,297
Provisiones por gastos realizados		-	15,244
Otras cuentas por pagar		132,370	207,145
		2,033,767	6,355,789

13. Gastos acumulados por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Sueldos por pagar	116,673	188,884
	116,673	188,884

14. Obligaciones con los trabajadores.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Participación de los trabajadores (1)		
Saldo al inicio de cada periodo	341,807	816,414
Provisión del año	2,483	14,850
Transferencia	(15,061)	
Pagos efectuados	-	(489,457)
Saldo al final de cada periodo	329,229	341,807
	31.12.2018	31.12.2017

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Beneficios sociales:

Saldo al inicio de cada periodo	833,429	764,137
Provisión del año	344,042	411,981
Pagos efectuados	(451,737)	(342,689)
Saldo al final de cada periodo	725,734	833,429
	1,054,963	1,175,236

(1) De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de su utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

15. Pasivos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Retenciones en la fuente		(4,522)	759,155
Retenciones de IVA		(13)	7,665
IVA		(64,498)	600,736
SRI por pagar 2009		-	(61,194)
Contribución empleados		4,248	1,701
Impuesto mensuales		163,846	(23,090)
Impuesto a la renta años anteriores		85,429	266,552
Impuesto a la renta	15.1	-	341,684
		184,490	1,893,209

15.1 Impuesto a la renta.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017 ha sido aplicando la tasa del 25% y 22% respectivamente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La conciliación del impuesto a la renta fue preparada por la Compañía considerando la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a las operaciones.

	31.12.2018	31.12.2017
Utilidad según libros antes de participación a empleados e impuesto a la renta	16,553	99,000
Base para la participación a trabajadores	16,553	99,000
15% participación a empleados	2,483	14,850
Utilidad después de participación a empleados	14,070	84,150
Más gastos no deducibles	113,057	1,056,498

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

	31.12.2018	31.12.2017
Más Por contratos de construcción (grado de realización – impuestos diferidos	773,359	-
Menos Deducción pago trabajadores con discapacidad	29,990	-
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	870,496	1,140,648
Impuesto a la renta por pagar del 22%	217,624	250,943
Impuesto diferidos	-	204,096
Impuesto a la renta causado	217,624	341,684

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Saldo al inicio de cada periodo		-	643,882
Pagos efectuados y compensaciones		153,131	(643,882)
Provisión del año		-	-
Impuesto a la renta 2017		-	250,943
Impuesto diferido 2016		-	513,696
Impuesto diferido 2017		-	(204,096)
Anticipos Pagados		-	(276,080)
Saldo pendiente del anticipo		-	137,525
Compensación de retenciones		80,304	(80,304)
	15.1	72,826	341,684

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS:

- Con fecha Loja, 02 de marzo de 2018, Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-000000364 del 20 de julio de 2017, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas. La Administración Tributaria, en el uso de su facultad determinadora prevista en los artículos 2 numeral 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, y de conformidad con los artículos 67,68, 87 y siguientes del Código Tributario, los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Tributario Interno, y los artículos 258 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presente orden, dispone el inicio del proceso de determinación de las obligaciones tributarias correspondiente a: Impuesto a la Renta Sociedades, Periodo Fiscal 2014.
- Con fecha de presentación 21 de marzo de 2018 a la Secretaría Zonal 7. El señor Patricio Fernando Villacres Suárez en calidad de Gerente General de Técnica General de Construcciones S.A., debidamente representada por la señora Emilia Jaqueline Piñeiros Narváez en calidad de Apoderada Especial. Efectúa la impugnación al Acta de Determinación No.19201824900176503 del 21 de febrero de 2018, notificada el 23 de febrero de 2018.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Con fecha Loja, 21 de febrero de 2018, establece el Acta Definitiva de la Determinación No. 19201824900176503, correspondientes al Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2013. En la que se establece los siguientes valores a pagar:
 - a) Saldo a pagar por concepto de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2013 por US\$969,387.51, más intereses generados desde la fecha de exigibilidad, 29 de abril de 2014 hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario.
 - b) Recargo de obligación determinada por el sujeto activo (20% sobre el principal) por el valor de US\$193,877.50
 - c) Dato informativo considerando la fecha de emisión de la presente Acta, intereses (Interés desde el 29/04/2014 hasta la fecha de pago).
- Con fecha Loja, 21 de marzo de 2017, establece el Acta Definitiva de la Determinación No. 19201724900198378, correspondientes al Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2012. Por lo expuesto en la presente Acta de Determinación Tributaria saldo a favor del contribuyente resultante de la determinación efectuada por la Administración Tributaria, respecto al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012 es de US\$300,836.18.

La Compañía ha sido revisada por parte del Servicio de Rentas Internas; el Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

16. Pasivo a largo plazo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Anticipo clientes:		
Bellavista – Zumba – La Balsa	-	-
Otros Ministerio de Obras Públicas	308,311	308,311
	308,311	308,311
Accionistas:		
Cuentas por pagar accionistas (1)	1,700,762	1,120,806
	1,700,762	1,120,806
	2,009,073	1,429,117

(1) Corresponde a cuentas por pagar accionistas, de las cuales no hay convenio(s), que determine fechas de vencimiento e intereses pactados.

17. Jubilación patronal y desahucio.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Jubilación patronal:		

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

	31.12.2018	31.12.2017
Saldo al inicio de cada periodo	934,801	934,801
Costo laboral y costo financiero	82,229	-
Otros resultados integrales	(63,300)	-
Saldo al final de cada periodo	953,730	934,801
Desahucio:		
Saldo al inicio de cada periodo	308,814	243,109
Costo laboral y costo financiero	(93,214)	149,777
Pagos	(262,940)	(84,072)
Otros resultados integrales	1,038	-
Saldo al final de cada periodo	(46,302)	308,814
	907,428	1,243,615

Jubilación patronal.- El Código del Trabajo establece que: los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponden por ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Saldo al comienzo del año	934,801	934,801
Costo laboral por servicios	49,141	-
Costo financiero	33,088	-
Otros resultados integrales –ORI	(63,300)	-
	953,730	934,801

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, Técnica General de Construcciones S. A., ha registrado la obligación patronal, para sus trabajadores.

Bonificación por desahucio – El Código de Trabajo establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Saldo al comienzo del año	308,814	243,109
Costo laboral por servicios	(100,878)	-
Costo financiero	7,664	-
Reversión trabajadores salidos	(19,536)	-
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida por ajustes y experiencia	-	-
Beneficios Pagados	-	-

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Otros resultados integrales	(1,038)	-
	197,102	308,814

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 por un actuario independiente (Logaritmo Cía. Ltda.). El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios. Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes, con base en el enfoque de la banda de fluctuación.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y expectativa de vida, son:

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Tasa de descuentos (%)	8.21%	8.21%
Tasa de incremento salarial (%)	3.91%	3.91%
Tasa de rotación media (%)	(26,45)%	(26,45)%

“La tasa de incremento de salarios tiene un rol muy importante al momento de establecer las provisiones, ya que es una tasa que se estima en el largo plazo y será de gran ayuda al evaluar los efectos que tiene con las distintas variaciones, ya que permite establecer el efecto que tendría el cambio de las provisiones por modificaciones en las remuneraciones de los partícipes. Esta variable juega un papel distinto al interés actuarial ya que si se aumenta, el pasivo (OBD) crece, y en sentido contrario disminuye”.

El análisis de sensibilidad presentado anteriormente puede no ser representativo de la variación real en la obligación por beneficios definidos, ya que es poco probable que el cambio en las hipótesis que se produzcan en forma aislada unos de otros (algunos de los supuestos pueden ser correlacionados).

Es importante mencionar, que en el análisis de sensibilidad desarrollado, el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calculó utilizando el método de crédito unitario proyectado, que es el mismo que el aplicado en el cálculo de la obligación por beneficios definidos reconocidos en el estado de situación. No hubo cambios en los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad respecto a años anteriores.

Los importes reconocidos en los resultados respecto a dichos planes de beneficios definidos son los siguientes:

31.12.2018 31.12.2017

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Costo laboral por servicios	(51,737)	-
Costo financiero	40,752	-
Reversión trabajadores salidos	(19,536)	-
Otros resultados integrales - ORI	(62,262)	-
	(92,783)	-

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas actuariales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el período corriente como en períodos anteriores.

De acuerdo a NIC 39, los activos del plan de beneficios se refieren al valor de mercado de las inversiones que eventualmente mantiene el fondo. En el caso de las reservas de jubilación patronal y desahucio, no existen activos, son exclusivamente reservas contables.

En el estudio actuarial se utilizó el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor actual de sus obligaciones por prestaciones definidas.

18. Impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Saldo al 31.12.2017	Aumento	Disminución	Saldo al 31.12.2018
Contingente	22,902	-	-	22,902
Contratos de construcción (grado de realización) (1)	204,096	-	-	204,096
Total Pasivos por Impuestos Diferidos	226,998	-	-	226,998

(1) Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía procedió a efectuar el cálculo de impuestos diferidos por contratos de construcción (grado de participación) de \$927,710. De acuerdo a la política establecida por Técnica General de Construcciones S.A.

19. Capital social.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Está constituido al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por 13.620.000 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una respectivamente.

20. Aportes para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a aportes efectuados por los accionistas para futuras capitalizaciones.

21. Capital adicional.

Corresponde a los saldos acreedores de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización, han sido transferidos a esta cuenta.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

22. Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

23. Superávit por revaluación.

Corresponde al saldo acreedor de las cuentas reserva por valuación o superávit por revaluaciones de inversiones, generadas hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera "NIIF", debe ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados, subcuenta reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones; saldo que solo se podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber pérdidas, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF(s) así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

24. Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF(s).

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF (s)" completas, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF (s)", que generaron un saldo acreedor, solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas y las del ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas: o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes por la adopción por primera vez de las NIIF (s)", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

25. Otros resultados integrales.

Corresponden a ajustes provenientes de los estudios actuariales al 31 de diciembre de 2018 y ejercicios anteriores.

26. Utilidades retenidas.

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

27. Cuentas de orden.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada período, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Buen uso del anticipo	-	224,421
Cumplimiento de contrato	-	67,957
Buena calidad de materiales	-	-
Saldo al final de cada periodo	-	292,378

28. Transacciones con partes relacionadas.

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Cuentas por cobrar:	5		
TGC - Bolivia		798,090	2,202,967
Constructora del Pacífico		213,648	226,233
TECA		124,205	110,254
Vermutsa S.A.		59,696	13,474
Técnica General Perú		181,158	44,283
Técnica General Paraguay		126,878	-
Tropipalma S. A.		185,583	-
Indípalma S. A.		69,573	-
Calle Cabrera Teodoro		56,444	-
Limitles S. A.		(100)	-
		1,815,175	2,597,211

	Nota	31.12.2018	31.12.2017
Cuentas por pagar:	12		
TGC-Bolivia		9,690	69,192
Constructora del Pacífico		-	2,560,414
TGC-Perú		29,573	-
TGC-Paraguay		6,347	-
+		45,610	2,629,906

29. Contratos.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL CELEBRADO ENTRE RENTERA S.A. Y TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. SOBRE EL AVIÓN MARCA CESSNA, MODELO CITATION X SERIE # 750-0029, MATRICULA #N729VP.

Este contrato de arrendamiento mercantil fue firmado entre las partes el 20 de diciembre de 2013. Entre los términos más importante que forman parte de este contrato, podemos mencionar:

- Valor convenido: US\$2,500,000.
- Renta mensual \$43,586.29
- Período de arrendamiento: 5 años.
- Seguro: Todo riesgo para el almacén, incluyendo guerra y riesgos relacionados, responsabilidad de línea aérea, incluyendo responsabilidad por pasajeros, por equipaje; y, responsabilidad por daños a la propiedad y a terceros. Existe como Coasegurado la Empresa Rentera Sociedad Anónima.
- Identificación de la nave: aeronave Cessna, Modelo Citation X Serie #750-0029 con número de registro (matricula) #N729VP.

Operación, Mantenimiento, Modificaciones.-...“El arrendatario se compromete durante el tiempo de este arrendamiento a llevar a cabo el mantenimiento, inspección, servicio, reparación, reacondicionamientos y pruebas del avión de acuerdo a las regulaciones aplicables de la Autoridad de Aviación Civil y el programa de mantenimiento del Arrendatario y la documentación técnica que el Arrendatario declara conocer”.

...“el Arrendatario se compromete a mantener todos los registros, diarios de navegación y otro material requerido por la Autoridad de Aviación Civil con respecto al Avión y permitir al Arrendador o cualquier representante autorizado por él, examinar tales registros en cualquier momento”

Derechos alternativos del Arrendatario.- “Al finalizar el plazo forzoso, el arrendatario tendrá los siguientes derechos alternativos:

- Comprar el bien, por el precio de Tres millones Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, La renta deberán pagarse durante el plazo forzoso, más el precio que señale para la opción de compra, deberán exceder el precio en que el arrendador adquirió el bien.
- Prorrogar el contrato por un plazo adicional, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito. Durante la prórroga, la renta deberá ser inferior a la pactada originalmente, a menos que el contrato incluya el mantenimiento, suministro de partes, asistencia u otros servicios.
- Recibir una parte inferior al valor residual del precio en que el bien sea vendido a un tercero.
- Recibir en arrendamiento mercantil un bien sustitutivo, el cual se apliquen las condiciones previstas en este artículo, para lo cual las partes deberán celebrar un nuevo contrato por escrito”.

30. Ingresos de operación.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

31.12.2018 31.12.2017

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Notas a los Estados Financieros

Contratos de construcción	1,832,563	4,108,000
Venta de bienes	2,363,437	92,547
Prestación de servicios	1,145,110	3,937,113
	5,341,110	8,137,660

31. Costo de ventas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Mantenimiento, combustible y transporte	(282,113)	(1,365,167)
Seguros y garantías	(19,368)	(34,224)
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(1,427,675)	(2,366,250)
Depreciación	(454,598)	(462,210)
Otros costos	(35,331)	(929,873)
Compras netas locales de bienes no producidos	-	(362,942)
Arriendos	(16,105)	(258,134)
Matrículas maquinarias y vehículos	(808)	(18,825)
Transporte y fletes	(1,063)	(8,733)
Servicios básicos	(5,533)	(14,560)
	(2,242,494)	(5,820,918)

32. Gastos de Administración.

La composición del saldo de estas cuentas al cierre del periodo, fue como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017
Sueldos, beneficios y aportes IESS	(1,442,528)	(1,350,175)
Mantenimiento, combustible y transporte	(123,323)	-
Honorarios de profesionales	(146,713)	(140,784)
Depreciaciones y amortizaciones	(111,742)	(136,288)
Gastos de gestión y viajes	(16,581)	(34,989)
Impuestos y contribuciones	(20,209)	(110,240)
Seguros	(1,659)	(4,735)
Pagos por otros servicios	(35,266)	(34,394)
Arriendos	-	(22,550)
Otros	(209,340)	(374,524)
	(2,107,361)	(2,208,679)

33. Administración de riesgos.

33.1 Gestión de riesgos.

Técnica General de Construcciones S. A., está expuesta a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales inherentes a sus negocios. La Administración busca identificar y manejar dichos riesgos de la manera más adecuada con el objetivo

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

de minimizar potenciales efectos adversos sobre la rentabilidad de la Compañía, sin embargo, tanto las políticas comerciales, laborales y crediticias se enmarcan dentro de un estricto cumplimiento de las leyes, aprobadas y revisadas por la Administración de la Compañía.

33.2 Riesgo de mercado.

Las ventas de **Técnica General de Construcciones S. A.**, provienen de contratos de construcción y de las promesas de compra ventas de los departamentos que construye la Compañía.

Los factores que determinan su fluctuación son la demanda, las variaciones en la oferta, el nivel de los inventarios y las eventuales ventajas competitivas de los diferentes actores de la industria. Cabe señalar que **Técnica General de Construcciones S. A.**, tiene actividad en el mercado nacional y tiene una cartera diversificada en diferentes clientes.

La Administración de la Compañía es quien determina el control de estos riesgos, así como sus estrategias específicas mediante los análisis periódicos de tendencias de las diferentes variables que inciden en los niveles de tasas de interés, por lo tanto consideramos a este riesgo dentro de los parámetros razonables.

33.3 Riesgos financieros.

Los principales riesgos financieros a que la Compañía está expuesta son: riesgo de condiciones en el mercado financiero que incluyen los riesgos de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Riesgo de condiciones en el mercado financiero.

(a) Riesgo de tasa de interés.

La Compañía **Técnica General de Construcciones S. A.**, enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es controlado por la Compañía a través de una combinación entre los préstamos a tasa fija como variables.

(b) Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge principalmente del eventual incumplimiento de los clientes, lo que afectaría la capacidad de recaudar fondos de cuentas por cobrar pendientes. Las potenciales pérdidas por este concepto, se limitan ya que los inmuebles son vendidos a través de créditos con instituciones financieras, y con clientes que cumplan con una buena calificación de riesgo.

Hay también riesgos de crédito en la ejecución de operaciones financieras (riesgo de contraparte). Es política de la Compañía operar preferentemente con bancos, instituciones financieras con clasificación de riesgo similar o superior a la que tiene la Compañía.

(c) Riesgo de liquidez.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Este riesgo se generaría en la medida que la Compañía no pudiese cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener créditos. La sólida solvencia de **Técnica General de Construcciones S. A.**, se fundamenta en una estructura de costos competitiva que le permite enfrentar la volatilidad del mercado en los Contratos de Construcción y una adecuada posición financiera basada en la mantención y generación de efectivo y equivalente.

33.4 Riesgos operacionales.

Riesgo operacional surge de la probabilidad de que la Compañía incurra en pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos de:

(a) Recursos humanos.

Constituyen los empleados y trabajadores vinculados directamente con la ejecución de los diferentes procesos de la Compañía.

(b) Recursos tecnológicos.

Son todos los equipos con su software respectivo, que mantiene la Compañía para soportar sus procesos.

(c) Proceso.

Son todas las acciones o actividades que la Compañía dispone, para transformarse en un producto final para sus diferentes clientes.

Técnica General de Construcciones S. A., tiene definido procedimientos tendientes a que se administren adecuadamente sus riesgos operativos de acuerdo con los lineamientos de las entidades reguladores y de sus departamentos, basados en sistemas de reportes internos y externos.

34. Precios de transferencia.

El Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 27 de mayo de 2015, emitió la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, en la que establece en el Artículo 2. *Ámbito aplicación.*-“Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD3´000,000.00) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15´000,000.00), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencias.

Adicionalmente el Artículo 3. *Operaciones no contempladas.*- Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- a) Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

- b) Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- c) Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- d) Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo, imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- e) Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- f) Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas.
- g) Operaciones con otras partes relacionadas locales, con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - 1. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 ó 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o;
 - 2. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de Impuesto a la Renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades.
 - Sea administrador u operador de una zona especial de desarrollo económico.
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
 - Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Además establece que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables."

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

35. Normas para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos:

35.1 Reforma al Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a Informar a la Unidad de Análisis Financieros (UAF).

Art. 1 Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

"Art. 4.- El representante legal del sujeto obligado debe registrar a su oficial de cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que para su designación haya emitido el organismo de control al cual se encuentre sujeto. Este registro deberá hacerlo en el plazo de 72 horas de haber sido designado y/o calificado.

4.1. Para el efecto, remitirá a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) la solicitud de registro del oficial de cumplimiento, que se encuentra publicada en la página web institucional www.uaf.gob.ec El representante legal del sujeto obligado es responsable de la información consignada en dicho formulario.

4.2. Para el caso de las compañías sujetas a la superintendencia de Compañías y Valores, que registran transacciones u operaciones cuya cuantía sea igual o inferior a US\$10.000 cada mes, podrán designar como oficial de cumplimiento a su representante legal. Para el cálculo de la cuantía se tendrá en cuenta que incluye las transacciones y operaciones múltiples, en su conjunto, cuando el cliente/beneficario sea la misma persona. Sin embargo, el sujeto obligado debe realizar los reportes previsto en esta norma cuando cualquier transacción supere el indicado umbral o califique como inusual e injustificada."

Art. 2.- En el numeral 3.1 del artículo 3, agréguese el siguiente literal:

"e) conozca a su proveedor"

Art. 3.- A partir de la vigencia de la presente reforma al instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los Sujetos Obligados (Personas Jurídicas) a informar a la Unidad de Análisis financieros (UAF), quedan derogadas todas las normas en cuanto se opongan a las disposiciones emitidas en este instructivo, en particular el numeral 4.2 del artículo 3 de la Resolución No. UAF-DG-SO-2014-002 de fecha 3 de julio de 2014.

35.2 Normas de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Otros Delitos.

En el Registro Oficial No. 292, publicado el día 18 de julio de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SCV.DSC.14.009. Expide Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

35.3 Disposiciones Derogatorias.

Quedan derogadas las siguientes Resoluciones: SC.DSC.G.11.012 de diciembre 9 de 2011 publicada en el Registro Oficial No. 617 del 12 de enero de 2012; Resolución

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

SC. DSC.G.12.010 del 20 de junio de 2012, publicada en el Registro Oficial 733 de junio 27 de 2012, Resolución SC. DCS.G. 13.010 del 30 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 112 de octubre 30 de 2013 y la Resolución SC. DSC.G.14.007 de abril 4 de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 234 de abril 28 del mismo año.

36. Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En el Registro Oficial No. 112, publicado el día 30 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. SC.DSC.G.13.010 referente a las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías.

En la Sección XIII, Disposiciones Transitorias, Primera, se establece que: "Las normas contenidas en la presente resolución serán implementadas por los sujetos obligados pertenecientes a los sectores de vehículos, la construcción y sector inmobiliario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, considerando el siguiente cronograma":

- Designación de oficial de cumplimiento, plazo 30 días.
- Someter a calificación de la Superintendencia de Compañías al oficial de cumplimiento, plazo 60 días.
- Definición de políticas, procedimientos y mecanismos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, plazo 90 días.
- Implementación de los procesos para el conocimiento del cliente (identificación, aceptación de clientes, debida diligencia reforzada; personas políticamente expuestas); del mercado (segmentación), del colaborador/empleo (levantamiento de información) y del corresponsal (levantamiento de información), plazo 120 días.
- Procesos de monitoreo, definición de alertas, sistemas de análisis, reporte y, software para la aplicación de la normativa, 150 días.
- Emisión del Código de Ética y del Manual para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, 180 días.

Lo expuesto anteriormente, se dará cumplimiento a partir del 30 de octubre de 2014.

37. Reclasificaciones.

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2017, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para confrontarlas con las cifras del año 2018.

38. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Notas a los Estados Financieros

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de preparación de este informe 26 de abril de 2019, no se han producido eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros, excepto por lo siguiente:

- La Administración de la Compañía está en el proceso de renovación y/o no del contrato de arriendo mercantil, sobre el avión marca Cessna, modelo Citation X serie No. 750-0029, matrícula No. N729VP.
 - Con fecha 27 de febrero de 2019, se ha dado la revisión del acta borrador de determinación No.19201924900259775, en referencia al impuesto a la renta del ejercicio 2014.
 - Con fecha 05 de febrero de 2019, la Compañía firmó el Contrato de Prenda Industrial, con el Servicio de Rentas Internas e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 02 de abril de 2019.
-